OFICINA JÚRIDICA

BOLETÍN JURÍDICO DE JULIO DE 2022



















BOLETÍN JURÍDICO DE JULIO DE 2022



OJO: LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMAS GENERAL DE RIESGOS LABORALES SE ACTUALIZO.

El Ministerio de trabajo mediante el **Decreto 768 de 2022**, adoptó la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas de acuerdo con el **Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforma - Código CIIU**

¿QUÉ ES?

Sigla de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en la cual se presentan ordenada y jerárquicamente las actividades económicas en el país, su descripción y aplicabilidad estadística y su relación con el ámbito internacional

¿POR QUÉ CAMBIO?

Como consecuencia de la **Globalización** de la **Economía**, se hizo necesario **la Inclusión de Nuevas Tecnologías y Procesos Productivos**, que generan **Nuevas Actividades Económicas**.

APLICACIÓN:

Se aplica a los afiliados al **Sistema General de Riesgos Laborales**, a las **Administradoras de Riesgos Laborales** – ARL y a los **Operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes** – Pila.



BOLETÍN JURÍDICO DE JULIO DE 2022



OJO: LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMAS GENERAL DE RIESGOS LABORALES SE ACTUALIZO.

EXCEPCIÓN:

Los trabajadores independiente que se afilian voluntariamente al **Sistema General de Riesgos Laborales**, se les aplicara la Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios mas representativos, establecida en el articulo 2.2.4.2.5.9 del decreto 1072 de 2015.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS:

- Se modifica el riesgo de la empresa se debe: Cotizar por el valor inicial que le corresponde previsto en el articulo 2.2.4.3.5 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que modifique y sustituya.
- Las empresas que tengan más de un centro de trabajo podrán tener diferentes clases de riesgos.
- Si la actividad no se encuentra en la tabla actualizada, se efectuará la clasificación con la actividad más a fin.

TRANSICIÓN:

Ingresa dentro de lo seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto 768 de 2022

VIGENCIA:

Entra en vigor 16 de mayo del 2022

